



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2025 de fecha 05 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-022/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM N° 199 CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000458 "VANCOMICINA 500 MG. INYECTABLE", ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED 1130000331", EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 319/2024, CON NOMBRE COMERCIAL: VANCOMICINA 500 MG. LIBRA, FABRICANTE: LABORATORIO CELTYC S.A. PARA LABORATORIO LIBRA S.A. Y DE PROCEDENCIA: ARGENTINA/URUGUAY.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1500/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 078/2025, de fecha 31 de julio de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM N° 199 CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000458 "VANCOMICINA 500 MG. INYECTABLE", ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED 1130000331", EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 319/2024, CON NOMBRE COMERCIAL: VANCOMICINA 500 MG. LIBRA, FABRICANTE: LABORATORIO CELTYC S.A. PARA LABORATORIO LIBRA S.A. Y DE PROCEDENCIA: ARGENTINA/URUGUAY"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 092-009/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado, LPN SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED 1130000331", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 319/2024, en fecha 25 de noviembre de 2024, con vigencia de doce (12) meses a partir de su suscripción;

Que, por Nota de fecha 10 de julio de 2025, identificada como Expediente ND9-7005-2025-000191, la firma Libra Paraguay S.A. entre otras cosas refiere: "...Informamos que durante el proceso de la licitación y posterior adjudicación ~~estaba~~ *estaba* vigente el registro sanitario N° 04757-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2025 de fecha 05 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-022/2025

05-EF correspondiente referente al fabricante DIF S.A.: sin embargo, al obtener la renovación del registro del producto, tuvo una modificación respecto al fabricante, el cual es actualmente LABORATORIO CELTYC S.A. por ello solicitamos la Autorización para la entrega del producto con Fabricante y Procedencia diferente conforme con el Registro de Sanitario actualizado”;

A continuación, las diferencias existentes entre el producto adjudicado inicialmente y el producto propuesto para la entrega:

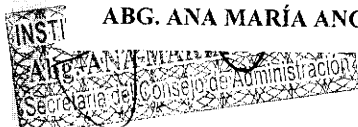
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LPN N° 56/2023 – CONTRATO N° 319/2024.

ÍTEM N° 199	
NOMBRE GENÉRICO:	VANCOMICINA
NOMBRE COMERCIAL:	VANCOMICINA 500mg. LIBRA
Marca:	VANCOMICINA 500mg. LIBRA
FABRICANTE:	DIF S.A PARA LABORATORIO LIBRA S.A.
PROCEDENCIA/S:	URUGUAY
ORIGEN:	URUGUAY
N° DE REGISTRO SANITARIO:	04757-05-EF
FORMULA:	VANCOMICINA COMO CLORHIDRATO 500 MG.
FORMA FARMACÉUTICA:	POLVO ESTÉRIL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN:	500 mg.
PRESENTACIÓN:	Caja conteniendo 25 viales.
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	Caja conteniendo 25 viales.
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	Almacenar a temperatura no mayor a 30°C

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

ÍTEM N° 199	
NOMBRE GENÉRICO:	VANCOMICINA
NOMBRE COMERCIAL:	VANCOMICINA 500 mg LIBRA
MARCA:	VANCOMICINA 500 mg LIBRA
FABRICANTE:	LABORATORIO CELTYC S.A PARA LABORATORIO LIBRA S.A.
PROCEDENCIA/S:	ARGENTINA/URUGUAY
ORIGEN:	URUGUAY
N° DE REGISTRO SANITARIO:	MS-004684/06

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2025 de fecha 05 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-022/2025

FORMULA:	VANCOMICINA COMO CLORHIDRATO 500 MG.
FORMA FARMACÉUTICA:	POLVO ESTÉRIL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN:	500 mg
PRESENTACIÓN:	Caja conteniendo 25 viales.
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	Caja conteniendo 25 viales.
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	Almacenar a temperatura ambiente (entre 15°C a 30°C)

Que, por Providencia de fecha 15 de julio de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó: “...Segun las documentaciones recibidas en el expediente, lo planteado por la empresa es totalmente viable, y que el producto cumple con la EETT y las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones. Por todo lo expuesto, se solicita dar curso favorable y proseguir con los trámites”;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 073/2025, de fecha 16 de julio de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, elevó carpeta de antecedentes a la Gerencia de Salud para el visto bueno correspondiente;

Que, por Providencia de fecha 16 de julio de 2025, la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud expresa cuanto sigue: “Esta Unidad recomienda la utilización de éste ítem debido a que no cambia la forma farmacéutica ni tampoco la dosis en mg”;

Que, por Providencia de fecha 17 de julio de 2025, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones para el dictamen jurídico respectivo;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 314/2025, de fecha 29 de julio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones en su análisis expresa: “Cabe apuntar nuevamente que la solicitud se sustenta en los informes técnicos ya emitidos por las áreas intervinientes, vemos la relevancia para los servicios de salud contar con el suministro del medicamento, que a la fecha cuenta con stock 0 (cero), situación que toma la cuestión casi obligatoria para tomar las medidas que sean necesarias para asegurar la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2025 de fecha 05 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-022/2025

continuidad en la provisión del medicamento a los asegurados. Es decir utilizar la figura de cambio de Fabricante y Procedencia, y de ésta manera cumplir a cabalidad con los requisitos facticos y jurídicos para asegurar un resultado dentro de los principios de legalidad". Concluyendo: "...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, consideramos que corresponde al Administrador del Contrato someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, la viabilidad de la aceptación del producto ítem N° 199, "VANCOMICINA 500 INY.", adjudicado en el marco del llamado LPN SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", - Contrato N° 319/2024, a la firma LIRA PARAGUAY S.A., teniendo en cuenta los informes elevados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la Unidad de Regulación Farmacéutica, el Departamento de Fiscalización de Contratos y la Gerencia de Salud".

"Cabe mencionar que las cuestiones relacionadas a las especificaciones técnicas del producto son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. En caso de que se proceda a aceptar la recepción del producto, se deberá dejar expresa constancia de dicha situación, como también se deberá dejar constancia de que el cambio de Fabricante y Procedencia no implicaría variación en el precio del producto originalmente pactado".

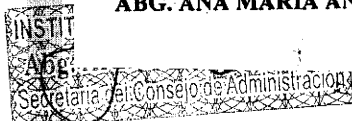
"Así también, en caso de viabilidad la firma debe presentar, copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario, copia autenticada del poder del Laboratorio LIBRA S.A. otorgado a LIBRA PARAGUAY S.A., legalizado y consularizado o apostillado".

En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente...";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la nota Interna DLS/FCS/N° 078/2025, de fecha 31 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2025 de fecha 05 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-022/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizarla recepción del producto ítem N° 199 con Código de Material SAP N° 10000458 "VANCOMICINA 500 MG. INYECTABLE", adjudicado a la firma Libra Paraguay S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED 1130000331", CONTRATO N° 319/2024, con Nombre Comercial: "VANCOMICINA 500 MG". LIBRA, de Fabricante: LABORATORIO CELTYC S.A. PARA LABORATORIO LIBRA S.A. y de Procedencia: ARGENTINA/URUGUAY, conforme a la nueva Planilla de Datos Garantizados presentado por la firma y con los documentos mencionados en el Dictamen DOP/UGL/N° 314/2025, de fecha 29 de julio de 2025.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.